### UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO Oficina de Secretaría General

Callao, 13 de Agosto del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha trece de agosto del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 741-2013-R.- CALLAO, 13 DE AGOSTO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 622-2013-DFIEE (Expediente Nº 01004359) recibido el 12 de julio del 2013, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de esta Casa Superior de Estudios, remite la propuesta de contrato de siete (07) docentes para el mes de marzo 2013.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por razones de servicio, la Universidad Nacional del Callao tiene la necesidad de contratar personal docente para cubrir la carga académica que requieren las distintas Facultades de la Universidad;

Que, de conformidad con el Art. 44º de la Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 269º y 307º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el docente contratado es aquel profesor que realiza funciones docentes con carácter eventual, a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 123-95-CU de fecha 13 de noviembre de 1995, se autorizó al despacho rectoral a emitir resoluciones complementarias de ampliación y/o modificación de contratos, solicitadas con la debida fundamentación por las diferentes Facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que, el Art. 8º de la Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2013, Ley Nº 29951, en su numeral 8.1, establece que se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento salvo, entre otros, en los supuestos siguientes: b) "El nombramiento en la plaza presupuestada cuando se trate de (...) docentes universitarios" y f) "La contratación para el reemplazo por cese de personal o para la suplencia temporal de los servidores del sector público. En caso de los reemplazos por cese de personal, este corresponde al cese que se hubiese producido a partir del año 2011, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos (...). En el caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente";

Que, mediante Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 099-2013-CFFIEE de fecha 25 de junio del 2013, por la cual propone la contratación por planilla de siete (07) docentes por el periodo del 01 al 31 de marzo del 2013;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 689-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 22 de julio del 2013; al Informe Nº 985-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 663-2013-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación el 01 de agosto del 2013, al Informe Legal Nº 646-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 06 de agosto del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 31º y 33º de la Ley Nº 23733;

#### **RESUELVE:**

CONTRATAR, con eficacia anticipada, por el periodo comprendido del 01 al 31 de marzo del 2013, de acuerdo a las condiciones fijadas y al respectivo contrato a suscribirse, con la equivalencia de categoría y dedicación para fines de pago, a los profesores que a continuación se detallan:

## FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA

| N | APELLIDOS Y NOMBRES              | CATEGORÍA<br>EQUIVALENTE | DEDIC.       | PERÍODO        |
|---|----------------------------------|--------------------------|--------------|----------------|
| 1 | CARRANZA CASTRO FLORENCIO HEYNER | AUXILIAR                 | T.P. 20 Hrs. | 01 al 31.03.13 |
| 2 | DORIVAL CASTILLO CARLOS JESÚS    | AUXILIAR                 | T.C. 40 Hrs. | 01 al 31.03.13 |
| 3 | B LEVA APAZA ANTENOR             | AUXILIAR                 | T.C. 40 Hrs. | 01 al 31.03.13 |

**ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA** 

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES           |           | CATEGORÍA<br>EQUIVALENTE | DEDIC.         | PERÍODO        |
|----|-------------------------------|-----------|--------------------------|----------------|----------------|
| 1  | DIAZ ZEGARRA JOSE ALBER       | PRINCIPAL | T.P. 20 Hrs.             | 01 al 31.03.13 |                |
| 2  | MORENO PAREDES<br>ALBERTO     | CARLOS    | AUXILIAR                 | T.C. 40 Hrs.   | 01 al 31.03.13 |
| 3  | SAMANIEGO MANRIQUE<br>EULOGIO | JAVIER    | PRINCIPAL                | T.P. 20 Hrs.   | 01 al 31.03.13 |
| 4  | VENERO VILLAFUERTE<br>RICARDO | JULIO     | PRINCIPAL                | T.C. 40 Hrs.   | 01 al 31.03.13 |

- 2º DISPONER, que para efectuar el pago de estos docentes contratados, el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica debe informar mensualmente sobre el cumplimiento de sus actividades realizadas.
- 3º ENCARGAR, al Vicerrector Administrativo y al Director de la Oficina de Planificación, efectuar las acciones y gestiones correspondientes a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución; y a la Oficina de Personal, la elaboración, y suscripción de los respectivos contratos de los profesores señalados.
- 4º DISPONER, que el costo de los servicios profesionales de los docentes contratados, se efectuará a la Meta 006, Específica del Gasto 2.1: "Personal y Obligaciones Sociales", con cargo a los recursos ordinarios.
- 5º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Escalafón, representación estudiantil, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. CÉSAR AUGUSTO RODRÍGUEZ ABURTO**.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OGA, OCI, OAL,

cc. OPLA, OAGRA, OPER, URBS, UE, R.E., ADUNAC e interesados.